RESOLUCION N° 9611/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS INTERACTIVA SERVICE Y COMERCIAL ESTRELLA; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACION DIRECTA."

Asunción, 04 de diciembre de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la adquisición de equipos de comunicación para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a las firmas INTERACTIVA SERVICE y COMERCIAL ESTRELLA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2012, consta en Acta Nº 452/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **INTERACTIVA SERVICE**, el llamado realizado por Contratación Directa para la adquisición de equipos de comunicación para la Institución; la cantidad de: 3 (tres) Unid. - aparato de fax, 4 (cuatro) Unid. - teléfonos digitales, 2 (dos) Unid. - micrófonos inalámbricos, 1 (uno) Unid. - Televisor LCD de 32" y 1 (uno) Unid – Televisor LCD 21"; dando un monto total por la compra de Gs. 10.414.400 (Guaraníes diez millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012. ----------

ART. 2º **ADJUDICAR,** a la firma **COMERCIAL ESTRELLA**, el llamado realizado por Contratación Directa para la adquisición de equipos de comunicación para la Institución; la cantidad de: 2 (dos) Unid. – Bandera Paraguaya de Ñanduti y 1 (uno) Unid. – Bandera de la Institución de Ñanduti; dando un monto total por la compra de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012. ----------

ART. 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 530-536 "Equipos de comunicación y señalamiento"----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

ART. 4º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP